



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

A. L. G.  
22  
FOJA 2

EXPEDIENTE N° 1092/03.-

REF./MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

S/APORTE ECONOMICO.-

Terceros Iniciadores: PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

0227 / 03

DICTAMEN N°

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno, no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto obrante a fojas 19/20.-

Sin perjuicio de ello se sugiere previo al dictado del acto administrativo dar correcto cumplimiento al artículo 4 inciso A) punto 3) de la Norma Jurídica de Facto N° 835; verbigracia último balance general.-

Por lo expuesto el mismo se encontrará en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa,  
l.j.v.-



07 MAR 2003

Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa